



**VALPARAÍSO**, 10 de enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 968**

La Cámara de Diputados, en sesión 129° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En Chile lamentablemente nuestro sistema de protección y de justicia penal adolescente es bastante complejo, a consecuencia de la creación del nuevo servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y la adolescencia, llamado también Mejor Niñez con la entrada en vigencia de la ley 21.302 si bien dicha normativa tiene por objetivo la separación de las áreas de protección con la de justicia juvenil, considerando que los lineamientos y las intervenciones con los niños, niñas y adolescentes son muy distintas.

No obstante, no se ha considerado por parte del Estado como garante de derechos la vida personal y laboral de estas personas al llegar a la adultez, ya que el sistema de protección y de justicia juvenil abarca hasta los 18 años, ya sea en una Residencia de Protección o Residencia Familiar o Centro de Internación Provisoria, (CIP) Centro Semicerrado (CSC) o Centro de Régimen Cerrado (CRC) donde los jóvenes egresan a los 18 años.

En razón de lo anterior en los centros de internación sobre todo en el área de justicia juvenil CRC, CIP CSC, que tienen como objetivo la reinserción social, no obstante, en sus programas no cuentan con las suficientes herramientas para poder entregar a estos jóvenes considerando la compleja intervención tanto pedagógica, psicológica y social que hacen a diario, los funcionarios (educadores de trato directo, profesionales encargados de caso, psicólogos y trabajadores sociales) sin embargo, las herramientas para enfrentar la vida laboral no cumplen con los objetivos de reinserción social, ya que solo imparten talleres.

La importancia en el desarrollo social y laboral de estos jóvenes es fundamental a fin de evitar la reincidencia en la comisión del delito, para ello es necesario ofertar y entregar oportunidades al término del sistema de protección y de justicia penal adolescente, es decir, contar con una oferta programática para que puedan reinsertarse laboralmente o también



desarrollarse profesionalmente, lo que evidentemente se estaría cumpliendo con la finalidad del sistema de protección.

Nuestro país hoy tiene una Institución que es el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cual tiene varios servicios que dependen de él para efectos del desarrollo de su política nacional, dentro de estos servicios se encuentra el Instituto Nacional de la Juventud, el cual es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles de acuerdo al artículo 1° de su ley Orgánica N°19042, dentro de sus funciones se encuentra en su letra c) del artículo 1° lo siguiente: *“Proponer e impulsar programas específicos para jóvenes en todos los campos en que actúa la Administración del Estado.”*

Debido a lo anterior, dicho servicio está encargado de proponer e impulsar programas, pero no así ejecutar los mismos, para dicho cometido el Instituto le encarga la ejecución de programas y proyectos al Programa de Naciones Unidas (PNUD), situación que podría ser muy distinta si el propio servicio ese encarga de su ejecución, es por ello que es necesario modificar su ley orgánica N°19042, a fin de entregarle mayores atribuciones y facultades al Instituto Nacional de la Juventud, para que pueda contribuir al desarrollo de jóvenes que egresan del sistema de protección y de justicia penal adolescente.

Urge una institución que regule, promueva impulse y ejecute una oferta programática para garantizar la igualdad de oportunidades de las juventudes en nuestra sociedad.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que proponga una modificación a la ley orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, que depende del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a fin de entregarle nuevas atribuciones y funciones con la finalidad que dicho servicio promueva, impulse y ejecute programas para los y las jóvenes que egresan del sistema de Protección Especializada y del Sistema de Justicia Penal Adolescente.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**DANIELLA CICARDINI MILLA**  
Segunda Vicepresidenta de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados